



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Declarativo (Responsabilidad Civil)
DEMANDANTES	María Ligia Echavarría Ramírez y otros.
DEMANDADA	Seguros del Estado S. A.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00812-00
DECISIÓN	Inadmite demanda

De conformidad con el art. 82 # 10 del CGP, se inadmite la presente solicitud para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda:

1. Incluya la dirección física y/o electrónica de los demandantes, toda vez que en la demanda, con respecto a la parte activa, únicamente se aporta la dirección de notificaciones de la apoderada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M/10

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef232257ba5d957f564dbe413008ac277500802182ad01cd4588b7708f20e64**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**